

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio Club Badminton | IDENTIFICADORES --: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE 30-5-2017 | |
| OTROS DATOS Código para validación: Q5I5P-FFF35-VBTVE Fecha de emisión: 12 de junio de 2017 a las 11:19:39 Página 1 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 31/05/2017 10:12 |

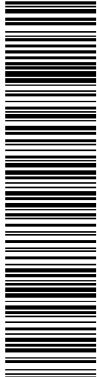


Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 447019 05I5P-FFF35-VBTVE DC1 E612CCDE39C6A8BE5844684276D1 E28F143) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
DEPORTIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
HUELVA Y EL CLUB RECREATIVO BADMINTON
IES LA ORDEN
AÑO 2017**

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio Club Badminton | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE 30-5-2017 |
| OTROS DATOS Código para validación: Q515P-FFF35-VBTVE Fecha de emisión: 12 de junio de 2017 a las 11:19:39 Página 2 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva |

ESTADO
FIRMADO
31/05/2017 10:12



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 447019 0515P-FFF35-VBTVE 001 E612CCDE90C8A6BE6844842276D1 E28F43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN DEPORTIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y EL CLUB RECREATIVO
BADMINTON IES LA ORDEN
AÑO 2017**

En Huelva, a ____ de _____ de 2.01 __

REUNIDOS

De una parte el Sr. D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huelva (en adelante AH) y en función de las atribuciones que le confieren su cargo.

Y de otra parte el Sr. D. Alejandro Núñez González Presidente del Club Recreativo Bádminton IES La Orden (en adelante CRB La Orden).

Interviniendo en función de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente capacidad para otorgar y firmar éste Convenio de Colaboración Deportiva.

MANIFIESTAN

1.- Que el AH tiene entre sus competencias:

- a) La promoción de la Educación Física y de toda clase de actividades deportivas en el término Municipal de Huelva.*
- b) Las relaciones con el Consejo Superior de Deportes y otros Organismos, Asociaciones y Particulares en orden a la práctica y fomento de la Educación Física y los Deportes, así como las demás Entidades u Organizaciones reconocidas en la Ley del Deporte.*
- c) El AH viene realizando una tarea de promoción y desarrollo de Actividades Deportivas de Base en nuestra Ciudad. El deporte cobra cada día más importancia en los medios urbanos, siendo un vehículo de expresión social y cultural, además de ser una apuesta para la salud de los ciudadanos.*

2.- Que el CRB la Orden tiene entre sus competencias:

- a) Es una Entidad cuyo objetivo principal es la promoción, difusión y desarrollo del Bádminton, atendiendo preferentemente a las edades pequeñas (cantera) y encargándose de la gestión de varios equipos. Al mismo tiempo organiza numerosas actividades relacionadas con el deporte, la cultura y la educación.*
- b) El CRB la Orden, tiene un equipo que milita en la División de Honor, competición organizada por la Federación Española de Bádminton.*
- c) Organizar durante la Temporada diversas Concentraciones y Convivencias con otros Clubes Locales y Provinciales.*

Y puesto que ambas partes en virtud de la capacidad legal que se reconocen mutua y recíprocamente para obligarse y al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvención y de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, así como la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, firman el presente Convenio que se regirá por las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

Primero.- *El CRB la Orden, contribuirá con sus jugadores y técnicos a las actividades que se programen por ambas Entidades.*

Segundo.- *El CRB La Orden, facilitará información y formación sobre Bádminton, participando si el AH lo cree oportuno en la formación de los Trabajadores Municipales.*

Tercera.- *El AH, aportará el material necesario (volantes, raquetas, postes, redes, etc), para el desarrollo de las actividades programadas.*

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio Club Badminton | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE 30-5-2017 | |
| OTROS DATOS Código para validación: Q515P-FFF35-VBTVE Fecha de emisión: 12 de junio de 2017 a las 11:19:39 Página 3 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 31/05/2017 10:12 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 447019 0515P-FFF35-VBTVE DC1 E612CCDE39C8A6BE6844894276D1 E28F143) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Cuarta.- El AH, será el responsable de facilitar las Instalaciones y horarios necesarios para que las actividades acordadas se desarrollen en óptimas condiciones.

Quinta.- El AH, facilitará cuánta documentación sea necesaria para publicitar las actividades (cartelería, folletos, etc.).

Sexta.- El coste total de las actividades subvencionadas asciende a 12.500 € (Doce Mil Quinientos Euros), si bien el AH se compromete a conceder al CRB la Orden 10.000 € (Diez Mil Euros).

La aportación Municipal será del 80% del coste subvencionado, debiendo el CRB La Orden justificar el 20% como aportación propia.

Séptima.- Se procederá al pago de la subvención en el período de vigente del Convenio, siempre que el CRB La Orden no tenga pendientes justificaciones de gastos de convenios anteriores y según la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

Octava.- La justificación por parte del CRB la Orden, deberá contener:

- Una memoria de justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, conteniendo:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de abono.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia debidamente compulsada, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), y en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- La presentación de la justificación se realizará antes de su cobro, y su demostración se efectuara, cómo máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Huelva, de conformidad con el artículo 30 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla.

Novena.- El CRB La Orden deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la Legislación Mercantil y sectorial aplicable al CDB la Orden.

Décima.- El CDB la Orden, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación, estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, dentro del ámbito del Ayuntamiento de Huelva.

Undécima.- Este Convenio de Colaboración Deportiva, se extenderá durante el año presupuestario de 2017 (del 1 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017).

POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA

POR EL CLUB RECREATIVO BADMINTON IES LA ORDEN

Fdo. Gabriel Cruz Santana

Fdo. Alejandro Núñez González